Soledad – Atlántico, octubre de 2026.

Dr.
PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario de Gobierno
Municipio de Soledad
secretariadegobierno@soledad-atlantico.gov.co

DATOS DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO:	**SG-SA-2026-C004**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**21/09/2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SOLEDAD.**
IDENTIFICACIÓN:	**890.106.291-2.**
CONTRATISTA:	**FERRETERIA METROPOLIS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	**802004266**
OBJETO:	**PRESTACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE, CONFORMACIÓN DE KITS, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS, CALAMIDADES O FENÓMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, INCLUYENDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN**
VALOR:	**VALOR DEL CONTRATO. EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA LA SUMA DE OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000), BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, SUMA QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES CORRERÁN POR CUENTA DE EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE EN MATERIA TRIBUTARIA ESTABLEZCA LA LEY Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL.**

CDP:	**442**
RP	**3016**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.**
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**07/10/2026**
SUPERVISIÓN:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
ASUNTO:	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Cordial saludo,

En mi condición de ordenadora del gasto y de conformidad con las facultades atribuidas en materia contractual, me permito comunicarle su designación como supervisor del Contrato No. **SG-SA-2026-C004**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SOLEDAD** y **FERRETERÍA METRÓPOLIS S.A.S**., cuyo objeto y demás condiciones se encuentran relacionados en el cuadro que antecede.

La presente designación se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, disposiciones que imponen a las entidades públicas el deber de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante la supervisión o interventoría, según corresponda.

En tal sentido, la supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, cuando dicho seguimiento es ejercido directamente por la entidad estatal.

En consecuencia, a partir de la presente comunicación, corresponderá al supervisor realizar el seguimiento integral de la ejecución del Contrato No. **SG-SA-2026-C004,** verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones asumidas por el contratista y adoptar, dentro del ámbito de sus competencias, las actuaciones necesarias para salvaguardar los intereses del Municipio de Soledad, lo anterior, como quiera que la dependencia que usted preside fue la genitora de la necesidad que dio lugar a la contratación y se postuló como la garante, por parte del ente municipal, para adelantar tal empresa.

Para tal efecto, deberá, entre otras actuaciones:

- Conocer integralmente el contrato, los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista, las garantías constituidas y los demás documentos que integran el expediente contractual.
- Verificar permanentemente el cumplimiento del objeto, las obligaciones, especificaciones técnicas, cantidades, calidades, precios, plazos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- Ejercer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual, dentro del ámbito de sus competencias.
- Verificar que los bienes, elementos, materiales, ayudas humanitarias y demás suministros entregados por el contratista correspondan efectivamente a las cantidades, especificaciones y condiciones de calidad pactadas.

- Verificar y documentar la recepción, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de los bienes y elementos objeto del contrato, cuando corresponda, conservando los soportes que permitan acreditar su destinación.
- Abstenerse de recibir o certificar bienes o servicios que no satisfagan las condiciones establecidas en los documentos contractuales.
- Verificar la correcta ejecución presupuestal y financiera del contrato y controlar que los pagos correspondan exclusivamente a bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción.
- Realizar seguimiento permanente al plazo contractual y advertir oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar su normal ejecución.
- Requerir por escrito al contratista cuando advierta retrasos, deficiencias, incumplimientos o cualquier circunstancia que pueda comprometer la correcta ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a la Secretaría General sobre cualquier hecho que pueda constituir incumplimiento contractual, acompañando los informes, requerimientos y demás elementos probatorios necesarios para la adopción de las decisiones correspondientes.
- Solicitar al contratista los informes, aclaraciones, explicaciones y soportes que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Suscribir las actas, informes, certificaciones y demás documentos derivados del ejercicio de la supervisión, cuando haya lugar.
- Verificar durante la ejecución contractual la vigencia y suficiencia de las garantías y solicitar oportunamente su modificación, ampliación o actualización cuando se produzcan circunstancias que así lo exijan.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que resulten exigibles.
- Mantener debidamente organizado el soporte documental de la supervisión y garantizar que los documentos que deban ser publicados en el SECOP II sean remitidos o incorporados oportunamente conforme a las reglas aplicables.
- Cumplir las demás funciones y deberes derivados de la ley, del contrato, del Manual de Contratación y de Supervisión de la entidad y de los demás documentos que integran el proceso contractual.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y deberá mantener informada a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, poner en riesgo el cumplimiento del contrato o configurar un posible incumplimiento.

De igual manera, deberá ejercer especial control sobre la cantidad, calidad, oportunidad y efectiva entrega de los bienes y servicios contratados, teniendo en consideración que el Contrato **SG-SA-2026-C004** se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la existencia de un valor máximo contractual no constituye, por sí misma, autorización para su ejecución total, debiendo reconocerse exclusivamente las prestaciones efectivamente requeridas, ejecutadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con las condiciones contractuales.

Finalmente, se deja constancia de que las garantías correspondientes al contrato fueron aprobadas en el SECOP II el siete (7) de octubre de 2026. En consecuencia, el inicio de la ejecución contractual deberá sujetarse al cumplimiento integral de los requisitos legales y contractuales previstos para tal efecto.

Cordialmente,

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
Secretaria General
Alcaldía Municipal de Soledad - Atlántico